



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Lunes 23 de diciembre

Número 294

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Jesús Antonio Moreno Maestro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 170 del corriente año, seguido contra Miguel Fernández Modrón y Luis Ortiz Alonso, sobre orden público, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista a los citados condenados, de la tasación de costas que se insertará después de practicada en referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos condenados para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para hacerlas efectivas.

Tasación de costas: Importan las costas causadas, la cantidad de seiscientos noventa y cinco pesetas, que corresponde satisfacer por mitad e iguales partes a ambos condenados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, cumplido lo mandado por el señor Juez Municipal número 2, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse los

mencionados condenados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno.—V.º B.º—El Juez Municipal accidental, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 200 del corriente año, seguido en este Juzgado sobre lesiones por agresión, contra Andrés Sanz Palacios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así: "Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. don Rómulo Martí Gueirrez, Juez Municipal número dos de la misma, habiéndolo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Alejandro Palacios Barriuso, de 20 años de edad, soltero, labrador y vecino de Medinilla de la Dehesa, asistido de su padre Fructuoso Palacios Bernal, mayor de edad, casado, labrador, de la misma vecindad, contra Andrés Sanz Palacios, mayor de edad, soltero, pastor, y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de lesiones por agresión, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Sanz Palacios, a la pena de cinco

días de arresto menor, indemnización a perjudicado en la cantidad de ochocientos veinticinco pesetas y al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.—Rubricado".

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al condenado Andrés Sanz Palacios, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas

Examinado el expediente de expropiación forzosa, con motivo de las obras del grupo 135 en la carretera nacional n.º 1 de Madrid a Irún, y entre los puntos kilómetros 294-390 y 314-064, término municipal de Santa María Ribarredonda, y

Resultando: Que abierto un período de información pública durante el plazo de quince días con la publicación de la relación de bienes, cuya ocupación se considera necesaria, en el B. O. del Estado de 4 de julio de 1962 (número 159), en el "Boletín

RELACION QUE SE CITA

Oficial" de la provincia, de 6 de junio de 1962, (número 129), y en el Diario de Burgos de 3 de junio del mismo año, y habiendo estado expuesta durante citado plazo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María Ribaredonda, fueron formuladas reclamaciones por algunos de los propietarios afectados por esta expropiación; y habiéndose practicado por esta Jefatura las debidas comprobaciones, han sido introducidas en la relación conjunta las pertinentes modificaciones.

Resultando: Que la Abogacía del Estado, ha emitido informe favorable sobre la necesidad de ocupación con fecha 28 de agosto de 1962.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre la materia.

Vistos: La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 98 en relación con el art.º 20 de la disposición citada en primer lugar.

Esta Jefatura declara la necesidad de ocupación de los bienes cuya relación se cita a continuación, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación o notificación individual, según los casos.

Burgos, 4 de diciembre de 1963. — El Ingeniero Jefe, J. Alberola.—Rubricado,

Número	PROPIETARIO	SUPERFICIE AREAS	CULTIVO
1	Nicesio González	5'53	Cereales 2. ^a
2	Abundio Marroquín	0,99	Idem.
3	Nicesio González	6,43	Idem.
4	Idem	9,31	Idem.
5	Casimiro Prado	9,31	Idem.
6	Santiago Busto	0,45	Idem.
7	Nicesio González	0,72	Idem.
8	Livio Ramos	2,52	Idem.
8 bis	Avelino Alonso	2,52	Idem.
9	Prudencio Marroquín	3,41	Idem.
10	Silesio Fernández	1,80	Idem.
11	Nicesio González	0,90	Idem.
12	Abundio Marroquín	0,90	Idem.
13	Avelino Alonso	0,90	Idem.
14	Honorato Cerezo	0,99	Idem.
15	Jesús Calzada	0,81	Idem.
16	Teótimo Fernández	1,39	Idem.
17	Jesús España	1,35	Idem.
18	Jesús Calzada	0,45	Idem.
19	Alfredo Sáez	0,77	Idem.
20	Gil Busto	1,21	Idem.
21	Rafael Ortiz	0,72	Idem.
22	Jesús España	1,71	Idem.
23	Epifanio Mallaina	1,44	Idem.
24	Arsenio Tomé	1,71	Idem.
25	Silesio Fernández	2,52	Idem.
26	Victor García	0,67	Idem.
27	Pablo Calzada	3,78	Idem.
28	Trinidad España	0,90	Idem.
29	Víctor López	2,43	Idem.
30	Heliodoro Moreno	2,45	Idem.
31	Néstor González	2,97	Idem.
32	Teótimo Fernández	0,90	Idem.
33	Victoria Martínez	1,17	Idem.
34	Dionisio Calzada	2,70	Idem.
35	Antonio Nieva	0,54	Idem.
36	Epifanio Mallaina	1,17	Idem.
37	Antonio Nieva	3,28	Idem.
38	Severina Torme	1,12	Idem.
39	Jesús Calzada	1,26	Idem.
40	Pablo Calzada	0,63	Idem.
41	Severino García	2,52	Huerta y tres árboles frutales.
42	Cayo Torres	1,30	Cereales 2. ^a
43	Isaac Cerezo	1,20	Idem.
44	Alfredo Sáez	2,83	Idem.
45	Santiago Busto	0,81	Idem.
46	Gaspar Nieva	1,03	Idem.
47	Emilio Martínez	1,53	Idem.
48	Prudencio Marroquín	2,16	Idem.
49	Gil Busto	0,65	Idem.
50	Avelino Alonso	2,20	Idem.
51	Severino García	2,20	Idem.
52	Néstor González	2,61	Idem.
53	Víctor España	0,76	Idem.
54	Emilio Martínez	0,40	Idem.
55	Casimiro Prado	0,76	Cereales 2. ^a y cinco olmos.
56	Desconocido	0,27	Cereales 2. ^a
57	Silesio Fernández	1,89	Idem.
58	Arsenio Osúa	2,65	Idem.

59	Viuda de Juan Echevarría	0,45	Cereales 2. ^a
60	Adolfo Marroquín	0,72	Idem.
61	Victoria Martínez	3,60	Idem.
62	Herotaida Martínez	2,43	Idem.
63	José Mardones	3,60	Idem.
64	Herotaida Martínez	2,83	Idem.
65	Graciliano Pérez	0,27	Idem.
66	Víctor García	0,90	Idem.
67	Gil Busto	1,44	Idem.
68	Idem	1,80	Idem.
69	Abundio Marroquín	1,80	Idem.
70	Félix González Foncea	0,81	Idem.
71	Eutiquio Cerezo	0,85	Idem.
72	Bernadino Díez	2,61	Idem.
73	Santiago Busto	1,48	Idem.
74	Crescencio López	1,89	Idem.
75	Severina Torme	1,71	Idem.
76	Gertrudis Alonso	3,55	Idem.
77	Jesús Calzada	1,48	Idem.
78	Julia López	0,90	Idem.
79	Teófilo Ruiz	0,63	Idem.
80	Severina Torme	3,42	Huerta, 4 manzanos y 2 membrillos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre del año actual, el presupuesto extraordinario para construcción de colectores y obras de urbanización de varias calles de la ciudad, con cargo a la operación de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, a que hace referencia el acuerdo de 13 de septiembre de 1963, queda expuesto al público dicho expediente por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 de junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones y observaciones contra el mismo, por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del referido Decreto, y por las causas señaladas en el artículo 684 del mismo y artícu-

lo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 18 de diciembre de 1963.—El Alcalde -Presidente, Honorato Martín Cobos.

Por el presente anuncio se hace público, que el martes día 7 de enero de 1964, a las doce horas y en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial de Burgos, se procederá al pago del importe de seis fincas, sitas en el Cerro de San Miguel, expropiadas a doña Antonia Agüero Santamaría, asistida de su esposo don Jesús Prieto González.

Burgos, 16 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín Cobos.

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal, de 17

de mayo de 1952, se hace público que este Ayuntamiento, por "quórum", en su sesión celebrada con fecha 30 de noviembre último, tiene acordado aprobar las bases para la incorporación de los municipios limítrofes de Cameno y Quintanillabón, al de esta ciudad, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días.

Briviesca, 12 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Quintanillabón

A los efectos del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación municipal de 17 de mayo de 1952, se hace público que este Ayuntamiento, tiene acordado solicitar la incorporación del municipio al limítrofe de la ciudad de Briviesca, bajo las bases reguladoras, cuyo diligenciado se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días.

Quintanillabón, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Santos Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cameno.

Ayuntamiento de Miraveche

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago de la instalación del teléfono de este municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo tercero del art. 696 de

la ley de Régimen Local vigente.
Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Miraveche, 9 de diciembre de 1963. — El Alcalde, Eladio Díez.

Ayuntamiento de Villagutiérrez

Habiendo sido aproba por el Ayuntamiento de esta villa, la nueva ordenanza con fin no fiscal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual puede ser examinada por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Nueva ordenanza aprobada

Desagüe de canalones y tejas a la vía pública o terrenos del común.

Villagutiérrez, 20 de noviembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Habiendo sido aproba por el Ayuntamiento de esta villa, la nueva ordenanza con fin no fiscal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual puede ser examinada por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Nueva ordenanza aprobada

Desagüe de canalones y tejas a la vía pública o terrenos del común.

Villavieja de Muñó, 20 de

noviembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el año 1964, que han de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, urbana, desagüe de canalones y tránsito de animales por la vía pública, se exponen al público en Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones por quienes se consideren interesados.

Valle de Manzanedo, 12 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Alejandro López.

Ayuntamiento de Hormaza

Habiendo sido aproba por el Ayuntamiento de esta villa, la nueva ordenanza con fin no fiscal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual puede ser examinada por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Nueva ordenanza aprobada

Desagüe de canalones y tejas a la vía pública o terrenos del común.

Hormaza, 20 de noviembre de 1963.—El Alcalde, V. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Masa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Masa, 20 de diciembre de 1963.—El Acalde, (ilegible.)

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nidágula, Quintanilla Sobresierra, Rioseras y Villaverde Peñahorada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Belorado

Autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, rebaja en los tipos de licitación de los aprovechamientos forestales que se describen, se anuncia tercera subasta, pudiendo presentarse pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las dos de la tarde de todos los días que corran entre la publicación del presente hasta el día diez de enero, siendo la apertura de los mismos a las dos y cinco de la tarde de dicho día diez de enero.

1.733 robles en Montemayor, en 144.338,15 pesetas.

660 hayas en Montemayor, en 289.557,15 pesetas.

Fianza provisional, 5 por 100.

Fianza definitiva, 6 por 100 del montante del remate.

Las subastas son por separado.
Belorado, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.